

BUENOS AIRES, 10 de junio de 2020

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 2/20, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del 3 de junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que por la Resolución AGC N° 2/20 se aprobó el contrato de Locación de Servicios con Florencia Colucci, DNI N° 35.992.549.

Que el Colegio de Auditores en su sesión del 3 de junio de 2020 resolvió dejar sin efecto el aludido contrato, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DEJAR SIN EFECTO desde el 31 de mayo de 2020 el contrato celebrado bajo la modalidad de locación de servicios con Florencia Colucci, DNI N° 35.992.549.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 200/20